

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 120

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-5658** *Notificación de decreto 242/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 26/2017 a instancia de JOSÉ ALBERTO RUIZ AGUAYO frente a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUENTES TEJERO, S. L., en los que se ha dictado resolución Decreto de fecha 15 junio 2017 del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 242/2017

Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 15 de junio de 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento consta que se ha cumplido completamente el principal adeudado por FUENTES TEJERO, S. L. al Procurador D. José Alberto Ruiz Aguayo más 27,52€ de intereses de ejecución devengados renunciándose por éste a la cantidad de 36,55 euros pendiente de abonar y solicitando se archiven las actuaciones sin más trámite.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante el importe de su crédito procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC, tener por terminado este procedimiento de ejecución forzosa.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador JOSÉ ALBERTO RUIZ AGUAYO frente a la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUENTES TEJERO, S. L.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2017-5658

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 120

en la entidad Banco Santander nº 3855000064002617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUENTES TEJERO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/5658